



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE UN (01) CAMIÓN VOLQUETE PARA LOS TRABAJOS DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-5NI, TRAMO: BELLAVISTA – SANTO TOMAS – MONONCILLO – PICUROYACU – SAN ANTONIO – 18 DE ENERO.

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Supervisión de la **Unidad Zonal VII San Martín-Loreto** del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - **PROVIAS NACIONAL**, con domicilio Jr. José Olaya Nro. 1102 del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Región San Martín, con Teléfono No **(01) 615-7800** Anexo 4822 en horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas, con **RUC N° 20503503639**, perteneciente al **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar a una (01) persona natural o jurídica para realizar el **SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE UN (01) CAMIÓN VOLQUETE**, incluyendo las operaciones de embarque, estiba, inmovilización, trincado, aseguramiento, traslado, custodia, desembarque y entrega del vehículo, **desde la el puerto Santo Tomás, en iquitos hasta, el puerto de Yurimaguas**, de acuerdo con las condiciones y características establecidas en los presentes Términos de Referencia.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por objeto contratar a una persona natural o jurídica para la prestación del **SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE UN (01) CAMIÓN VOLQUETE PARA LOS TRABAJOS DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-5NI, TRAMO: BELLAVISTA – SANTO TOMAS – MONONCILLO – PICUROYACU – SAN ANTONIO – 18 DE ENERO** de propiedad de **PROVIAS NACIONAL**, asignado a la Unidad Zonal VII San Martín-Loreto, **desde el Puerto de Santo Tomás, en Iquitos, hasta el Puerto de Yurimaguas**, garantizando su traslado seguro y oportuno.

La contratación resulta necesaria debido a que actualmente el referido vehículo **no se encuentra en condiciones operativas**, por lo que debe ser trasladado hasta el puerto de Yurimaguas para posteriormente continuar su movilización hacia la ciudad de Tarapoto, donde se efectuarán los trabajos de revisión, mantenimiento correctivo y reparación necesarios para **restituir su operatividad** y permitir su posterior utilización en las actividades de mantenimiento de la Red Vial Nacional a cargo de la Unidad Zonal VII San Martín-Loreto.

META	: 0410
CERTIFICACIÓN P.	: 000925
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.3.2.7.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

4.1 El contratista deberá cumplir las siguientes actividades:

- Efectuar el transporte fluvial de un (01) camión volquete de propiedad de **PROVIAS NACIONAL**, asignado a la Unidad Zonal VII San Martín-Loreto, **desde el Puerto de Santo Tomás, en Iquitos, hasta el Puerto de Yurimaguas**.



- Proporcionar una embarcación, barcaza, pontón y/o unidad fluvial apta, operativa y con capacidad suficiente para transportar el camión volquete, considerando su peso, dimensiones, centro de gravedad y condiciones de navegación.
- Realizar, bajo su responsabilidad, las maniobras de embarque, estiba, inmovilización, trincado, aseguramiento, transporte, vigilancia, desembarque y entrega del camión volquete en el destino establecido.
- Coordinar previamente con el Supervisor, Inspector y/o Residente del tramo la fecha, hora, lugar y condiciones técnicas para la recepción del vehículo y el inicio de las operaciones de embarque.
- Efectuar un registro fotográfico y/o audiovisual antes del embarque, durante la estiba, durante el transporte, en el desembarque y al momento de la entrega del vehículo.
- Asegurar el vehículo mediante cadenas, tensores, cables, cuñas, topes, calzos y demás elementos certificados, evitando cualquier desplazamiento, golpe, inclinación o daño durante la travesía.
- Proteger la cabina, tolva, neumáticos, espejos, luminarias y demás componentes del camión frente a impactos, salpicaduras, humedad, corrosión, caída de objetos o cualquier otro riesgo propio del transporte fluvial.
- Mantener vigente y disponible la documentación de la embarcación, permisos de navegación, certificados de seguridad, matrícula, capacidad de carga, dotación mínima, pólizas y autorizaciones exigidas por la autoridad marítima y fluvial competente.
- Contar con patrón, motorista y tripulación debidamente habilitados, con experiencia para la navegación en la ruta prevista y para las maniobras de transporte de vehículos y/o maquinaria pesada.
- Cumplir estrictamente las disposiciones de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, la Capitanía de Puerto competente, las normas de seguridad de la navegación y las instrucciones impartidas por la Entidad.
- Proporcionar información diaria sobre la ubicación y avance del transporte, mediante comunicación telefónica, mensajería y/o geolocalización, cuando la cobertura lo permita.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias frente a variaciones del nivel del río, palizadas, bancos de arena, condiciones meteorológicas adversas, restricciones de navegación y demás riesgos previsibles de la ruta.
- En caso de accidente, avería, varadura, pérdida, daño o incidente, comunicar inmediatamente a la Jefatura Zonal, al Supervisor y/o Residente del tramo, a la autoridad competente y a la aseguradora, sin realizar acuerdos o reconocimientos de responsabilidad por cuenta de la Entidad.
- Entregar el camión volquete en el destino, en las mismas condiciones en que fue recibido, mediante Acta de Entrega y Recepción suscrita por el representante del proveedor y el personal autorizado por PROVIAS NACIONAL.

4.2 Procedimientos

- Antes del embarque, el proveedor deberá verificar la capacidad estructural, el estado operativo, la estabilidad y las dimensiones útiles de la embarcación destinada al servicio.
- Las maniobras de embarque y desembarque se ejecutarán únicamente cuando existan condiciones seguras de acceso, estabilidad, iluminación y control del área de trabajo.
- La unidad deberá quedar inmovilizada, con freno de estacionamiento aplicado, ruedas calzadas y sistema de sujeción distribuido en puntos estructurales adecuados, sin afectar componentes sensibles.
- Durante la travesía, el proveedor realizará inspecciones periódicas del sistema de trincado y registrará cualquier incidencia que pudiera afectar al vehículo o al cumplimiento del plazo.



- Otras actividades afines que, por la naturaleza del servicio, sean encomendadas por el Supervisor, Inspector y/o Residente, siempre que se encuentren vinculadas al objeto de la contratación.

4.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

La entidad Proporcionará:

- Un (01) camión volquete de propiedad de PROVIAS NACIONAL, con la documentación e información técnica disponible.
- Personal autorizado para la entrega y recepción del vehículo.
- Coordinación para el acceso al punto de embarque y al punto de desembarque, dentro de las competencias de la Entidad.
- Información del destino y de las condiciones operativas requeridas para la entrega.
- El pago del servicio de transporte fluvial será por cuenta de PROVIAS NACIONAL.

5. PERFIL DEL POSTOR:

Del postor:

Capacidad Legal

- Contar con RUC (activo y habido). **(acreditar con copia simple).**
- Contar con Licencia A-I o superior, vigente durante todo el tiempo que dure el servicio. **(acreditar con copia simple).**
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado. **(acreditar con copia simple).**
- Documento Nacional de Identidad DNI, vigente. **(acreditar con copia simple).**
- El personal a contratar para la realización del servicio no deberá contar con impedimento Administrativo ni legal, para contratar con el Estado. **(Acreditar con Declaración Jurada).**
- No poseer antecedentes penales ni policiales y mostrar una correcta disciplina. **(Acreditar con Declaración Jurada).**

Capacidad Técnica

- Una (01) embarcación, barcaza, pontón y/o unidad fluvial apta para transportar el camión volquete, con capacidad de carga superior al peso bruto del vehículo y dimensiones suficientes para su ubicación segura.
- Equipos y elementos de trincado, inmovilización, embarque y desembarque en buen estado de conservación.
- Equipos de protección personal para la tripulación y el personal de maniobras.
- Equipos de seguridad, salvamento, lucha contra incendios, achique, iluminación y señalización exigidos para la navegación.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR Salud y Pensión para el personal asignado.

Nota 1: La póliza del seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR (Salud y pensión) deberá ser acreditado una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.

Experiencia

- Experiencia mínima de un (01) año en la actividad pública y/o privada en servicios de transporte fluvial de vehículos, maquinaria pesada, equipos mecánicos o servicios similares. Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia de contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificados, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente o cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia.

6. ENTREGABLES

El proveedor del servicio dentro de los cinco (05) días hábiles posterior a la culminación de la orden de servicio deberá presentar el entregable al Supervisor, Inspector y/o Residente del





tramo mediante una carta en la que comunique las actividades realizadas, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente.

PRODUCTOS A OBTENER	PLAZO DE ENTREGA
ÚNICO ENTREGABLE: Informe detallado del servicio ejecutado, de acuerdo con el numeral 4.1, incluyendo actas, documentación de la embarcación, registro de ruta y panel fotográfico.	Hasta cinco (05) días hábiles posteriores a la entrega del camión volquete en el destino.

Los Entregables deberán tener el siguiente contenido como mínimo:

- ✓ Carta de Presentación con la descripción de actividades realizadas.
- ✓ Panel Fotográfico de las actividades realizadas.
- ✓ Partes diarios correctamente llenados, en el formato brindado por La Entidad.
- ✓ Orden de Servicio
- ✓ Recibo por Honorarios electrónico debidamente emitida.

Nota: La emisión del recibo por honorarios deberá ser con la forma de pago al "Crédito", cuya cuota deberá ser por el monto del entregable y con fecha de vencimiento de 30 días calendario, computados desde la presentación del entregable.

- ✓ Copia legible de la póliza de seguro SCTR Salud y Pensión vigente.

Forma de presentación: 01 original y 01 copia, debidamente visados y foliados. La enumeración del foliado deberá comenzar desde la última hoja del entregable e ir avanzando en forma ascendente hasta la primera hoja, tanto en el original como en la copia.

7 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del **SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE UN (01) CAMIÓN VOLQUETE**, desde el **PUERTO DE SANTO TOMÁS, EN QUITOS, HASTA EL PUERTO DE YURIMAGUAS** será de hasta siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o desde la fecha que se establezca expresamente en la misma.

Dentro del plazo establecido, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del servicio, comprendiendo la recepción del vehículo, embarque, estiba, inmovilización, trincado, aseguramiento, transporte fluvial, custodia durante el traslado, desembarque y entrega del camión volquete en el puerto de Yurimaguas.

El contratista deberá adoptar las previsiones necesarias para cumplir con el plazo establecido, considerando las condiciones propias de la navegación fluvial, disponibilidad y operatividad de la embarcación, condiciones hidrológicas, maniobras de embarque y desembarque y demás aspectos inherentes al servicio contratado.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

8 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará desde el Puerto de Santo Tomás, ubicado en el distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, hasta el Puerto de Yurimaguas, ubicado en el distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto.

El embarque del camión volquete se realizará en el puerto, terminal, embarcadero y/o punto





autorizado que determine o coordine la **Unidad Zonal VII San Martín–Loreto de PROVÍAS NACIONAL en la ciudad de Iquitos**, debiendo ser trasladado mediante una embarcación, barcaza, pontón y/o unidad fluvial que reúna las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para el transporte del vehículo.

El desembarque y entrega se efectuará en el puerto, terminal, embarcadero y/o punto autorizado que determine la Entidad **en la ciudad de Yurimaguas**, debiendo el contratista efectuar, bajo su responsabilidad, todas las operaciones necesarias para la recepción, embarque, estiba, inmovilización, trincado, aseguramiento, transporte, custodia, desembarque y entrega del camión volquete.

El servicio comprenderá la totalidad del recorrido fluvial **Iquitos – Yurimaguas**, siendo responsabilidad del contratista garantizar la integridad, seguridad y adecuada custodia del vehículo desde su recepción en el punto de origen hasta su entrega y conformidad en el lugar de destino.

9 CONFORMIDAD DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de Cinco (05) días hábiles de concluido cada entregable. La conformidad del servicio será otorgada por el supervisor y/o Inspector del tramo y aprobada por la Jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones, La Entidad debe comunicarlas a El Proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (2) ni mayor de diez (10) días hábiles, dependiendo de la complejidad.

Si pese a plazo otorgado, El Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, La Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

10 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

11 FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y de acuerdo al entregable dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

Asimismo, será después de la entrega del informe precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la entrega del bien objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Dónde:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25





NOTA: Los factores se encuentran establecidos en el reglamento actual de las contrataciones Art. 162.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante remisión de carta simple.

12 OTRAS CONDICIONES:

Son otras obligaciones del contratado:

- 12.1.1. De presentarse hechos generadores de atraso, el Proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o penalización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.
- 12.1.2. Confidencialidad: El proveedor/contratista, deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.
- 12.1.3. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

La Orden de Servicio se da por concluida en los siguientes supuestos:

- 12.1.4. Fallecimiento del Proveedor.
- 12.1.5. Por decisión unilateral de la entidad de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas de los términos de referencia o por acreditar deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- 12.1.6. Por voluntad unilateral del proveedor de servicios. En este caso, deberá comunicar al Supervisor de Tramo mediante Carta de desistimiento del Servicio.
- 12.1.7. Vencimiento de la Orden de Servicio.

13. OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán penalidades de acuerdo al siguiente cuadro, las mismas que serán descontadas en la facturación correspondiente o de la liquidación final del contrato, previo levantamiento de acta.

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	La inasistencia injustificada del personal	1% del monto del servicio contratado por cada día de falta	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad
2	Realizar labores diarias sin portar equipos de protección personal	2 %. del monto del servicio	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero



		contratado por cada día de falta	Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad
3	Información requerida	4% del monto vigente del servicio contratado por cada día	Incumplimiento de las indicaciones técnicas del equipo de supervisión, tales como: reporte diario de actividades (incluidas las fotografías), reporte de horómetro, entre otros que se indiquen
4	Penalidad por mala conducta: Actos de violencia, grave indisciplina, injuria y falta de palabra verbal o escrita en agravio del equipo de la supervisión, personal Directivo de la Entidad y/o de compañeros de trabajo.	5.00% del monto del servicio contratado	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad
5	Penalidad por incumplimiento de las indicaciones técnicas del equipo de supervisión, tales como: reporte diario de actividades (incluidas las fotografías), entre otros que se indiquen	5.00% del monto del servicio contratado.	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad

14. NORMAS ANTICORRUPCION

El Proveedor o Contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor o contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

15. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el Artt°11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 30225 y modificatorias, los artículos 248°y 248°A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Tarapoto, 12 de agosto del 2026

ELABORADO POR

APROBADO POR



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ANEXO N°01**

ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIAL						
SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE UN (01) CAMIÓN VOLQUETE PARA LOS TRABAJOS DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-5NI, TRAMO: BELLAVISTA – SANTO TOMAS – MONONCILLO – PICUROYACU – SAN ANTONIO – 18 DE ENERO.						
ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT. (DESC.)	CANT. (U.M.)	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL (S/.)
1	SERVICIO PRINCIPAL					
1.1	Transporte fluvial de un (01) camión volquete	Viaje	1.00	1.00		
2	MANIOBRAS Y ASEGURAMIENTO					
2.1	Embarque y desembarque del camión volquete	Glb	1.00	1.00		
2.2	Estiba, trincado, cuñas, cadenas y elementos de sujeción	Glb	1.00	1.00		
3	SEGURIDAD Y SEGUROS					
3.1	Seguro de carga y/o responsabilidad civil	Glb	1.00	1.00		
3.2	Permisos, certificados y seguridad de navegación	Glb	1.00	1.00		
	TOTAL COSTO DIRECTO					
	GASTOS GENERALES (10%)					
	UTILIDAD (20%)					
	COSTO TOTAL DEL SERVICIO					

